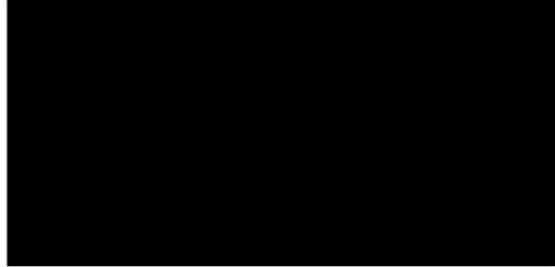


0000922

PAULA EUGENIA VALENZUELA ALVIZ	
RUT: [REDACTED]	
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,	
KINESIOLOGA [REDACTED]	
Fecha: 01 de Diciembre de 2024	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON	Rut: 73.568.600-3
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON	
Por atención profesional:	
KINESIOLOGO SAR NOVIEMBRE 2024	
Total Honorarios \$:	92.400
13.75 % Impo. Retenido:	12.705
Total:	79.695
Fecha / Hora Emisión: 29/11/2024 11:24	
	
1846889300154667C429	
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004	
Verifique este documento en www.sii.cl	
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.	
11202411291124	

Fecha / Hora Impresión: 29/11/2024 11:24



1

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

036621

NOMBRE: PAULA EUGENIA VALENZUELA ALVIZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
CONVENIO		NO

PROGRAMA S.A.R.

FUNCIONES KINESIOLOGO SAR

CONTRATO

D.A.	3577	
INICIO	02/11/2024	
TERMINO	02/11/2024	
HORAS	11	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS NO
OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 11:00

VALOR BOLETA \$92,400

NÚMERO BOLETA 154



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

000920

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

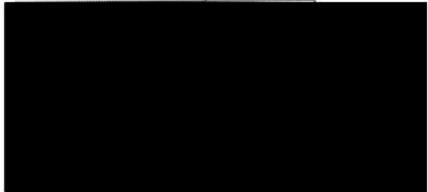
Registros de Asistencias

(Paula Valenzuela A)

01-11-2024 hasta 15-11-2024

Depto.: EMPRESA

Paula Valenzuela/A





000018

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 888

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional, identificado con el nombre Paula Valenzuela Alviz, RUT: [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico electrónico, durante el mes de noviembre del presente año, cuyas atenciones están destinadas en dependencia del SAR-Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 29 de noviembre 2024.

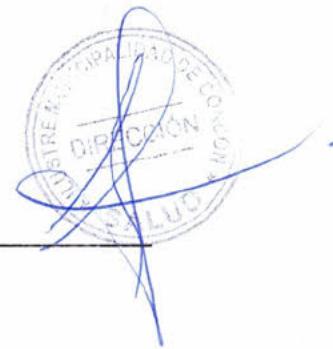
Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	PAULA EUGENIA VALENZUELA ALVIZ
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	ROTACION DE TURNOS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM-PM

Día o Semana	Actividades
02-11-2024	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 8

FIRMA: [REDACTED]

V°B° DIRECCIÓN: _____



DECRETO REGISTRADO N° 3577 / CONCON, 30 OCT. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 49/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1207 de fecha 24 de octubre del año 2024.
15. Ord. N° 472/2024 de fecha 18 de octubre del año 2024, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

ANTJE REYES ROJAS		18	151,200	31.10.2024	01.11.2024
PAULA VALENZUELA ALVIZ	KINESIOLOGO SAR	11	92,400	02.11.2024	02.11.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

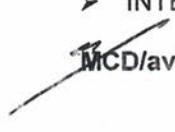
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
Nº 3577
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
REGIÓN
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO


MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

0006015

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 24 de octubre del año 2024, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 16.859.928-5, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. PAULA VALENZUELA ALVIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Kinesiólogo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM-SAR.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de: Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva \$8.400.- (ocho mil cuatrocientos pesos), impuestos incluido, por un total de 36 horas efectivas trabajadas distribuidas de lunes a domingo entre las 08:00 horas y las 00:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM-SAR en calidad de rotación y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del SAR, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por el día 02 de noviembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

